Organización de Aviación Civil Internacional

**NOTA DE ESTUDIO**

LC/40-WP/2-10[1]
11/9/26

# COMITÉ JURÍDICO – 40º PERÍODO DE SESIONES

(Montreal, 26 – 30 de octubre de 2026)

**Cuestión 2: Consideración del programa general de trabajo del Comité Jurídico**

## PROMOCIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE DERECHO AERONÁUTICO INTERNACIONAL

(Nota presentada por la Asociación Latinoamericana de Derecho Aeronáutico y Espacial – ALADA)

## 1. INTRODUCCIÓN

1.1 La ratificación y adhesión a los instrumentos de derecho aeronáutico internacional resulta fundamental para favorecer la uniformidad, seguridad y adecuación del marco jurídico a la evolución de la aviación civil internacional.

1.2 En este contexto, resulta conveniente fortalecer las estrategias de promoción de la ratificación mediante mecanismos que permitan conocer las posiciones de los Estados en etapas tempranas y favorecer la construcción de consensos.

1.3 La presente Nota de Estudio considera la incorporación de instancias preparatorias de intercambio, teniendo en cuenta prácticas desarrolladas en otros organismos internacionales.

## 2. ANÁLISIS

2.1 El conocimiento previo de las observaciones o discrepancias de los Estados puede facilitar el diálogo y permitir que los trabajos se concentren en aquellos aspectos que requieran mayor consideración.

2.2 A estos efectos, la realización de reuniones preparatorias, inclusive por medios virtuales, y la recepción previa de observaciones pueden constituir herramientas útiles para ordenar el intercambio y facilitar el tratamiento posterior de las cuestiones planteadas.

2.3 La experiencia desarrollada en otros organismos internacionales permite considerar estos mecanismos como una alternativa para favorecer un diálogo progresivo entre los Estados y contribuir a la búsqueda de consensos.

[1] Las versiones en español, árabe, chino, francés, inglés y ruso y fueron proporcionadas por la Asociación Latinoamericana de Derecho Aeronáutico y Espacial (ALADA).

2.4 Cuando subsistan discrepancias respecto de determinadas disposiciones, podrán considerarse, cuando corresponda, los mecanismos admitidos por el derecho internacional de los tratados, incluidas las reservas en los términos previstos por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969.

2.5 Sobre esta base, ALADA considera oportuno explorar la incorporación de instancias de trabajo previo que complementen las actividades de promoción de la ratificación y faciliten la participación de los Estados en los instrumentos de derecho aeronáutico internacional.

## 3. CONCLUSIONES

3.1 La incorporación de instancias preparatorias puede contribuir a un tratamiento más ordenado de las posiciones de los Estados, favorecer la construcción de consensos y facilitar una participación más amplia en los instrumentos de derecho aeronáutico internacional.

## 4. MEDIDA PROPUESTA AL COMITÉ

4.1 Se invita al Comité Jurídico a:

a) tomar nota de las consideraciones expuestas en la presente Nota de Estudio;

b) considerar la conveniencia de incorporar instancias preparatorias, inclusive mediante medios virtuales, que faciliten el intercambio previo entre los Estados; y

c) considerar la posibilidad de centralizar las observaciones recibidas, a fin de orientar el tratamiento de aquellos aspectos que requieran mayor consideración en las reuniones correspondientes.

— FIN —